



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y
Tierras



BOLIVIA
Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria
e Inocuidad Alimentaria



Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0248/2011
Santísima Trinidad, 24 de octubre de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley de la Republica N° 2061 de fecha 16 de marzo del año 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras "MDRyT", para ser el encargado de Administrar el Régimen específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Art. 2 de la mencionada Ley, referido a las competencias del SENASAG, determina en su Inc. F) El control de Insumos Utilizados para la producción agropecuaria, agroindustrial y forestal.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del "SENASAG", determinando al mismo tiempo su misión institucional, la cual es administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional con atribuciones de preservar la condición sanitaria del patrimonio productivo animal y vegetal y garantizar la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que corresponde al Sector Agropecuario.

Que, el referido Decreto Supremo N° 25729, en el capítulo II Art. 7: inciso f) Administrar el Sistema de Registro de Insumos Agropecuarios, coordinando los temas de Salud y Medio Ambiente con los responsables del Sector: i) Reglamentar el sistema de acreditación de servicios en el marco de la Ley 2061; h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios; j) reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno y disposición final de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

Que, de acuerdo al informe de Auditoría Ambiental K2/AP18/MO8 realizada por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la gestión de plaguicidas en Bolivia, se evidencio deficiencias en el SENASAG por incumplimiento respecto a la normativa vigente, siendo nueve (9) recomendaciones bajo la siguiente relación numeral 1, 3, 4, 5, 6, 8, 15, 16 y 17 todas relacionadas a la implementación de normas y manuales procedimentales conforme a las Normas Básicas de Organización Administrativa.

Que, en el SENASAG, existe la necesidad de implementar normas procedimentales, manuales de procesos al interior, para mejorar de manera eficiente el accionar en el control y vigilancia de los plaguicidas químicos de uso agrícola, utilizados en la producción agropecuaria y forestal.

Que, el SENASAG a través del Área de Registro de Insumos Agrícolas dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, dando cumplimiento a las recomendaciones de la autoridad ambiental K2/AP18/MO8, ha confeccionado los respectivos manuales de

PATRIA O MUERTE... VENCEREMOS...



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y
Tierras



**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
E INOCUIDAD ALIMENTARIA**



Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
*Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria*

procedimientos para su implantación en el servicio que permita mejorar la gestión de plaguicidas, con la finalidad de reparar y optimizar la seguridad y confiabilidad de los insumos agrícolas "Plaguicidas", efectuando un trabajo eficiente en el control y vigilancia en los tramos de la importación, transporte, comercialización, uso y aplicación, asegurando la protección de la salud de las personas y del medio ambiente y en el suministro de alimentos de calidad para la población de los bolivianos y bolivianas.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG" en uso de sus facultades y atribuciones conferidas pro el Decreto Supremo 25729 en su Art. 10 Inc. e).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (APRUÉBESE) Los Manuales y el reglamento de procesos que comprenden a los procedimientos que se detallan a continuación, con el objeto de implementar mejoras en el control y vigilancia de los plaguicidas, de conformidad a las recomendaciones realizadas en el informe de la auditoría ambiental K2/AP18/MO8.

- a) **Manual de Procedimiento para la Declaratoria de Emergencia Fitosanitaria.**
- b) **Manual de Procedimientos para el Almacenamiento Temporal de Desechos de Plaguicidas.**
- c) **Reglamento para decomiso devolución, destrucción y disposición final de plaguicidas químicos de uso agrícola.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- (DERÓGUESE) el Manual para el Almacenamiento Temporal de Desechos de Plaguicidas, aprobado mediante Resolución Administrativa N°44/2010, de fecha 25 de marzo de 2010, quedando vigente El Manual De Procedimientos Para El Almacenamiento Temporal De Desechos De Plaguicidas, aprobado en la presente resolución en su Art. Primero inc. b).

ARTICULO TERCERO.- (DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN) El SENASAG a través de su Área Nacional de Sanidad Vegetal, tiene la obligatoriedad de comunicar e instruir la estricta aplicación de las normas y manuales, y se encargara de la capacitación del personal técnico de las Jefaturas Distritales para la correcta aplicación de los manuales citados en el Artículo Primero de la presente Resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- (ACTUALIZACIÓN) El Área Nacional de Registro de Insumos Agrícolas dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, deberá realizar las actualizaciones de los respectivos Manuales conforme a las directrices y normas Supra-Regionales sobre la regulación y control de los insumos agrícolas.

ARTICULO QUINTO.- (EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO) La Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal y las Jefaturas Distritales del SENASAG, quedan

PATRIA O MUERTE... VENCEREMOS...



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y
Tierras



**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
E INOCUIDAD ALIMENTARIA**



MDRyT
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
*Agricultura Sostenible para la
Soberanía Alimentaria*

encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a partir de la fecha.///

///Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Dr. Luis Adolfo Caballero Mercado
JEFE NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MDRyT a.i.

MVZ. Rubens Robles Saucedo
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SENASAG - MDRyT

C./Arch
DN./Dr. R. Robles
UNSV./ Ing. LLapiz
UNAJ./ Dr. Caballero
Teddy Roy Arias

PATRIA O MUERTE... VENCEREMOS...